



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN Nº: 117
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
26 FEB 2015

V I S T O :

El Expediente Nº 00302-0116642-7 del registro Sistema de Información de Expedientes de la Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe, mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para cubrir el cargo vacante de DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURIDÍCA en el ámbito de esta Jurisdicción; y;

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante el dictado del Decreto Nº 1729/09 homologatorio del Acta Acuerdo Nº 005/09 se dispuso, entre otras cosas, el reemplazo del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública;

Que en el artículo 27º del citado Decreto, se estableció la derogación del Decreto Nº 3924/87, modificado por Decreto Nº 88/87, mediante el cual se imponían restricciones en la materia, facultándose al titular de la Jurisdicción a efectuar los llamados a concursos;

Que asimismo mediante el Decreto Nº 2480/09 se modificó la Estructura Orgánico-Funcional de la Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe, tendiente a organizar las distintas áreas y actualizar las misiones y funciones de las mismas;

Que encontrándose vacantes cargos cuyas funciones son esenciales para el normal funcionamiento del Organismo, resulta procedente realizar de manera paulatina y en función a las necesidades del Organismo los respectivos llamados a concursos;

Que el cargo que resulta necesario cubrir en el presente llamado es el siguiente: **DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURIDÍCA**, Nivel 9; Agrupamiento Administrativo;

Que a tal fin, se procedió a elaborar la descripción del perfil del puesto con la participación de las entidades sindicales, conforme a lo acordado en el punto 4, inc. e) del Acta Acuerdo Nº 005/09, de la Comisión Paritaria Central, con el objetivo de garantizar la capacidad e idoneidad del agente que cubrirá el cargo vacante;

Que en la presente gestión han intervenido las áreas competentes de la Institución, a efectos de cumplir con los requisitos técnicos administrativos previos;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

Que asimismo, ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la composición del Jurado para el cargo que se concursaba se ha dispuesto conforme a lo establecido en el Artículo 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose parcialmente el mismo con personas que poseen en su actividad jerarquías equivalentes a la requerida y especialidades afines a la concursada, por no haber resultado posible cumplimentar con las condiciones especificadas en el 1º párrafo del citado artículo;

Que a tal efecto, las entidades sindicales propusieron a los miembros del Jurado que actuarán en su representación;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09, para la cobertura del cargo: **DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**, Nivel 9, Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Perfil del Puesto que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Composición del Jurado, las Etapas de Evaluación, el Cuadro de Ponderación relativa de la misma y el Cronograma de Actividades previstas para el Procedimiento, conforme al detalle que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas, para la evaluación de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar las mismas mediante el acta pertinente y con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

P

C. Ángel José Estroza
Ministro de Economía
Pcia. Santa Fe



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

ANEXO I

CONCURSO INTERNO MINISTERIO DE ECONOMIA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL – LOTERIA DE SANTA FE

Cargo a cubrir:

**Director General de Asesoría Jurídica – Nivel 9
Agrupamiento Administrativo.**

Lugar de prestación del servicio: C.A.S. Lotería de Santa Fe, calle Primera Junta 2724 – 9º Piso - Santa Fe.

A. Misión:

Asesorar a la Caja de Asistencia Social en todos los aspectos legales relacionados con la juridicidad de los actos administrativos, produciendo los respectivos dictámenes.

B. Funciones:

- 1) Asistir a la Vicepresidencia Ejecutiva y a las Direcciones Generales de la Caja de Asistencia Social en materia de interpretación y aplicación de actos administrativos, decretos y leyes, cualquiera sea su origen.
- 2) Supervisar la correcta elaboración de los documentos jurídicos que dicta la Institución, relacionados con las actividades propias de la misma.
- 3) Participar en el análisis y elaboración de contratos y/o convenios jurisdiccionales y/o interjurisdiccionales, que hagan al desarrollo de las actividades de la C.A.S.
- 4) Vincular la Asesoría Jurídica con su homóloga del Ministerio de Economía, como la de cualquier otra Repartición Provincial. Asimismo, asistir a Fiscalía de Estado en todo requerimiento que la misma formule a esta Institución.
- 5) Conducir al personal que se desempeñe en la Asesoría Jurídica de la Caja de Asistencia Social, asignándole a cada agente las correspondientes tareas, a fin de garantizar el normal y eficiente desenvolvimiento del Área.
- 6) Dictaminar y asesorar en todo asunto que refiera a la aplicación e interpretación de normas legales o contractuales.
- 7) Intervenir en los casos de comunicaciones libradas por los Órganos Jurisdiccionales.
- 8) Intervenir en la instrucción de sumarios administrativos que dispongan las autoridades de la Institución.

9 P



- 9) Participar en la elaboración de proyectos de leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y producir informes en tal sentido.
- 10) Recopilar y ordenar la información específica que pudiere contribuir a un mejor desarrollo de la actividad del Organismo.
- 11) Intervenir en las actuaciones de pedidos de autorizaciones de rifas, tómbolas, bonos, etc.
- 12) Intervenir en el análisis de la documental que presenten los Permisionarios.
- 13) Intervenir en el análisis de la eficacia de las garantías ofrecidas por los Permisionarios que comercializan los juegos que explota o administra la Caja de Asistencia Social.
- 14) Asistir a la Vicepresidencia Ejecutiva de la C.A.S. en los temas relacionados con las cuestiones administrativas - técnicas - legales, vinculadas a la publicidad del Organismo y oficiar de nexo entre las dependencias administrativas del Área Prensa y Publicidad y la Vicepresidencia Ejecutiva de la C.A.S.
- 15) Ejercer, a través de delegación superior, toda otra función que se le asigne relativa a su competencia.

C. Formación Particular:

1. Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la Organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe;
- Ley N° 12.817 y N° 13.240 – Ley de Ministerios.

- Del Personal:

- Ley N° 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública;
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública;
- Decreto N° 1729/09 “Régimen de Concurso” y Dcto. N° 0291/09 “Régimen de Selección para Ingreso y Promoción de la Administración Pública”;
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 10.052 y modificatorias;
- Decreto N° 0584/98 – Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.

(Handwritten initials)



- Del Trámite y la gestión:

- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 – Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas;
- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad. Decreto N° 2809/78 y modificatorios. Decreto N° 3226/05 y modificatorios;
- Decreto N° 916/08 y modificatorios;
- Decreto N° 132/94 y modificatorios;
- Ley N° 11875.

2. Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Decreto N° 4057/89;
- Ley N° 8269;
- Reglamentos de los juegos administrados por la Caja de Asistencia Social;
- Decreto 1179/2011 Reglamentos de los Permisarios;
- Decreto N° 2513/94 y modificatorios – Régimen de Emisión de Órdenes de Publicidad y Decreto N° 1132/10;
- Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 029/01 – Requisitos básicos para la iniciación de Gestiones por Contrataciones Publicitarias;
- Decreto N° 565/14 – Normas sobre Certificación de Emisión de Publicidad;
- Conocimiento Decreto N° 2480/09 – Modificación Estructura Orgánico Funcional Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe;
- Ley N° 11.998 y modificatorias y Decreto N° 3897/02;
- Decreto N° 3925/86 Reglamentación de Rifas y Bingos;
- Ley N° 25246 y N° 26.683 – Lavado de Dinero – y Modificatorias Decretos y Resoluciones Reglamentarias. Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva de la C.A.S. N° 440/14.

3. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office u Open Office, Internet y correo electrónico;
- Excelente nivel de expresión oral y escrita;
- Conocimientos y aptitud para el desarrollo de proyectos, incluyendo el diseño de procesos.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

D. Requisitos:

- Título de Abogado (excluyente);
- Cursos de actualización, especialización o postgrado vinculados a las funciones del puesto (preferentemente);
- Experiencia en el desempeño en servicios de asesoramiento jurídico del Estado (preferentemente).

E. Competencias actitudinales y personales:

- Capacidad para la toma de decisiones, liderazgo y delegación;
- Capacidad para la comunicación, programación y organización del trabajo;
- Capacidad de análisis y resolución de conflictos;
- Capacidad para la integración, colaboración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios;
- Capacidad para el aprendizaje, apertura mental, pragmatismo;
- Iniciativa y proactividad.

✱

SP



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

ANEXO II

LLAMADO A CONCURSO INTERNO

a) INTEGRACION DEL JURADO:

Para el cargo:

**DIRECTOR GRAL. ASESORIA JURIDICA -- Nivel 9 --
Agrupamiento Administrativo.**

Presidente:

Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Asistencia Social- Dr. Álvaro Gaviola y/o quien este designe.

Miembros por la Caja de Asistencia Social:

Titulares:

- Secretario de Coordinación y Control de Gestiones Administrativas, Dr. Pablo Rangel o en su reemplazo y en carácter de suplente el Secretario de Regulación e Innovación Normativa del Mtrio. de Salud Dr. Ezequiel Ruani;
- Director Gral. de la Función Pública Dr. Francisco Berraz Montyn o en su reemplazo y en carácter de suplente la Directora General Asesoría Letrada del Ministerio de Economía Dra. Magdalena Guadalupe De Paul;
- Director Pcial. de Auditoría y Control de Gestión de la C.A.S. Lotería Dr. Alberto Molinas o en su reemplazo y en carácter de suplente la Abogada Fiscal de Tribunal de Cuentas de la Provincia Dra. María Delia Costa;
- Director General de Asesoría de Fiscalía de Estado Dr. Enrique Omar Aragón o en su reemplazo y en carácter de suplemente el Procurador General de la Provincia (Fiscalía de Estado), Dr. Juan Carlos Carbone.

Miembros por las Entidades Sindicales:

U.P.C.N.

Titulares:

- Sra. Mónica Payá
- Sra. María Eva Camozzi
- Sr. Hugo Rodríguez



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

Suplentes:

- Sra. Patricia Gutierrez
- Sr. Roberto Francucci
- Sr. Luis Blatter

A.T.E.:

Titular:

- Marcelo Delfor

Suplente:

- Sergio Tirelli

b) ETAPAS DE EVALUACIÓN:

- Evaluación de Antecedentes
- Evaluación Técnica
- Evaluación Psicotécnica
- Entrevista Personal

c) PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cargo	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Director Gral. de Asesoría Jurídica	30 %	40 %	20%	10 %	100 %

d) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Se deja establecido, respecto del presente cronograma, que los plazos y actividades determinadas por el mismo se contabilizarán y realizarán exclusivamente dentro del período determinado por el artículo 87°, in fine, del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83. Excluidos los meses de Enero y Febrero.

1. **Difusión:** 10 (diez) días hábiles contados a partir de la publicación fehaciente de la Resolución de la Convocatoria, en la Portada del sitio Web de la Provincia como así también en el de Lotería de Santa Fe y en la cartelera de la Repartición.

2. **Inscripción:** Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización. Desde el 02 de Marzo de 2015 hasta el 20 de Marzo de 2015, en horario de 7:30 hs. a 12:00 hs.

9
A



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

en la Mesa de Movimientos de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, sito en calle 1era. Junta 2724, 1º Piso, Santa Fe o en la Delegación Rosario de la Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe, sita en calle Avda. Pellegrini 947 - Planta Baja, según corresponda.

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo, mediante la presentación del Formulario de Inscripción a Concursos Internos FC-01, el que se encuentra en la pagina WEB de la Provincia de Santa Fe, adjuntando el Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente o último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido Currículum (Ej. certificados de estudios, diplomas, constancia de títulos en trámites, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación deberá estar debidamente certificada por la Institución emisora, por Tribunales Provinciales o Federales, Juzgados Comunitarios de las Pequeñas Causas o Escribanos Públicos, y toda certificación deberá estar extendida por autoridad competente, bajo apercibimiento de considerar inválida la presentación acorde a lo normado por el artículo 100º, Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concursos). La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Concurso" seguido del cargo a cubrir, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes con posterioridad del plazo de inscripción.

3. Evaluación de Antecedentes: La evaluación de antecedentes se realizará desde el día 25 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015.

4. Evaluación Técnica: para el cargo Director Gral. Asesoría Jurídica, la evaluación técnica será en calle 1ra. Junta 2724, 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, el día 06 de Abril 2015 en el horario de las 13.00 hs.

5. Evaluación Psicotécnica: el día 16 de Marzo de 2015 tendrá lugar la evaluación psicotécnica, que se realizará en la Caja de Asistencia Social-Lotería de Santa Fe sita en calle 1era Junta 2724-Santa Fe, en el horario de las 12:00 horas. El resultado de este examen tiene carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

6. Entrevista Personal: Las entrevistas personales se realizarán a partir del día 23 de Abril del 2015, la realización de las mismas será en calle 1era. Junta 2724, 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, a partir de las 12:00 horas. El Jurado tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que será comunicado fehacientemente en la Portada del sitio Web de la Provincia como así también en el sitio web oficial de la Lotería de Santa Fe.

Lo establecido en el presente Anexo se encuentra en un todo de acuerdo a lo



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

establecido en el Decreto N° 1729/09, modificadorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Régimen de Concursos).-

✓

✓